



RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2020-00059-00
PROCESO: EXONERACIÓN ALIMENTOS
DEMANDANTE: JUAN JOSÉ RIVERA CONDE
DEMANDADO: ANDRÉS FELIPE RIVERA CRUZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a los escritos vistos a folios 27 a 40, allegados por el demandante a través del correo institucional, aportando el certificado de entrega de notificación personal al demandado, el Despacho,

,

RESUELVE:

Contrólese por Secretaria, el término que tenía la parte demandada para notificarse conforme al artículo 291 del C.G.P.

CÚMPLASE

La Juez,



ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

s.k.q.m.